



EDUARDO FALQUEZ AYALA

000001

-1-

NUMERO:

CONVERSION DE SUCRES  
A DOLARES EL CAPITAL  
SOCIAL FIJADO NUEVO  
CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE UNA  
COMPAÑIA INDUSTRIAS  
LILIANGEL S.A.-----

CUANTIA: \$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de octubre de dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: La compañía **INDÚSTRIAS LILIANGEL S. A.**, representada por la señora: **LILIA TRINIDAD CHILUIZA DE GAVILANES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL FIJANDO NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**

Notario  
Licenciada

**CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES EL CAPITAL SOCIAL FIJANDO NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de una compañía contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones-----.

**INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora Lilia Trinidad Chiluita de Gavilanez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **INDUSTRIAS LILIANGEL S.A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

**PRIMERA ANTECEDENTES.- INDUSTRIAS LILIANGEL S. A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de febrero del mil novecientos ochenta y nueve. Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, aumentó el capital y Reformó el Estatuto Social.-----

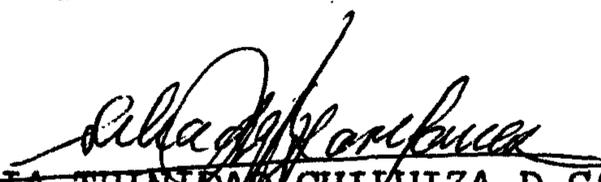
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS LILIANGEL S. A., CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2.001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Octubre del dos mil uno, a las 9h00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Kennedy, Calle C # 116 y la Primera, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de **INDUSTRIAS LILIANGEL S. A.**, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; 2) Aumentar su capital, suscripción, pago de las acciones y fijacion de capital autorizado; y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el articulo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Señor Ab. Angel Alberto Chiluiza, en calidad de Ad-Hoc, y actúa como secretaria la Gerente General, Sra. Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes. Disponiendo la Presidencia que la señora secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Señora Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes, propietaria de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y Ab. Angel Alberto Chiluiza, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, a la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; solicita la palabra, la Sra. Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el pais, asi como por las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Companias, se debe hacer la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, y que las acciones tengan el valor de un dolar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversion y una vez perfeccionada dicha conversion, canjear a las accionista sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una, por las que les correspondan en el valor de un dolar de los Estados Unidos de America, cada accion. Moción que es apoyada; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por la Sra. Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes; de tal forma, que las acciones del capital social, queda así: Ab. Ángel Alberto Chiluiza 100, y Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes 100. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción, pago de las acciones y fijacion de capital autorizado. El señor Ab. Angel Alberto Chiluiza, expresa que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por

unanimidad aumentar el capital social en ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, y la fijacion del capital autorizado en DOS MIL dolares de los Estados Unidos de America. En este estado los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia, por lo que cada uno suscribe cuatrocientas acciones resultantes del aumento de Capital, y ofrecen pagarlas en numerario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en lineas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. Se resuelve así mismo fijar el capital autorizado en la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y último punto que se refiere a la reforma del estatuto. Solicita nuevamente la palabra el Señor Ab. Angel Alberto Chiluiza, para manifestar que como consecuencia de la conversion del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, el aumento del capital social y fijacion del capital autorizado aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo quinto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta General, el siguiente texto para dicho artículo: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas del cero uno a la mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado se lo fija en la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America."; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Angel Alberto Chiluiza-Presidente ad-hoc-accionista-; f) Lilia Trinidad Chiluiza -Secretaria-Gerente General.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Guayaquil, 22 de Octubre del 2.001

  
LILIA TRINIDAD CHILUIZA D GAVILANES  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Septiembre 25 del 2001

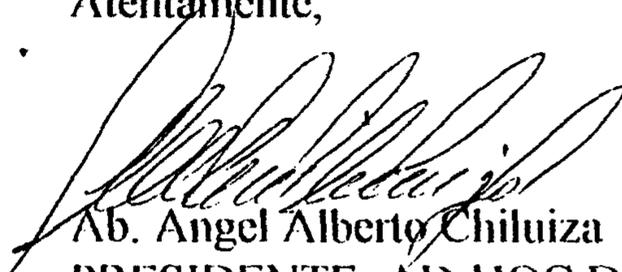
Señora  
Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes  
Ciudad.-

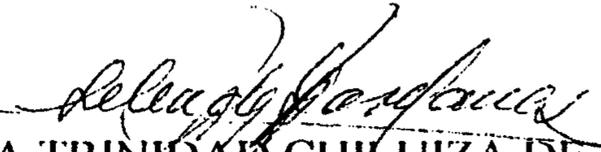
De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada "INDUSTRIAS LILIANGEL S.A.", en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de dos años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

"INDUSTRIAS LILIANGEL S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 30 de Diciembre de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Febrero de 1.989.

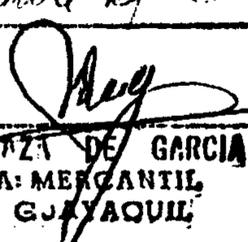
Atentamente,

  
Ab. Angel Alberto Chiluiza  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL  
RAZÓN: Acepto el cargo. Guayaquil, Septiembre 25 del 2001

  
LILIA TRINIDAD CHILUIZA DE GAVILANES  
GERENTE GENERAL  
C.C. 09-00145996



En la presente fecha queda inserto este  
Nombramiento de Junta General.  
Folio(s) 112.382, Registro Mercantil No.  
26.241, Repertorio No. 36.313  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 16 de Octubre de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

...

...



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000004

-2-

**SEGUNDA: RESOLUCION:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INDUSTRIAS LILIANGEL S.A.** en sesión de Junta General Universal celebrada el veintidos de octubre de dos mil uno, resolvió: La conversión del capital de social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar nuevo capital autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Reformar el estatuto social. -----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes en mi calidad de Gerente General, de **INDUSTRIAS LILIANGEL S.A.**., declaro: La conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Fijado el capital autorizado en la cantidad de dos mil dólares, Aumentando el capital social suscrito en ochocientos dólares; y Reformado el Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de la Junta General que acompaño. La persona suscriptora del aumento del capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

**CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.-**Yo, Lilia Trinidad Chiluiza de Gavilanes, en mi calidad de representante legal de **INDUSTRIAS LILIANGEL S.A.**., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo, por los accionistas suscriptores.-----

Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- **FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.-**

Registro número : dos mil setecientos noventa y cinco.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **INDUSTRIAS LILIANGEL S. A** -----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAS LILIANGEL S. A.,**



**LILIA TRINIDAD CHILUITA DE GAVILANES**

**GERENTE GENERAL**

C.C. 09.00145996

R.U.C. 0990997659001

**EL NOTARIO,**



**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



000005

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON:- Siento por tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.02-G-Ij-0002429, de fecha diez de abril del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS LILIANGEL S.A."...- Guayaquil, abril 15 del 2.002.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1:020006

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002429, dictada el 10 de Abril del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL LILIANGEL S.A., de fojas 7.905 a 7.914, número 869 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.340 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos.-

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 13719  
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *[Signature]*

